



Resolución Administrativa Nro.501-2020-CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la **servidora YANET LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ**, Asistente Administrativo II adscrita a la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero de 2019.

**Huancayo, treinta y uno de diciembre
Del año dos mil veinte.**

VISTO: Y CONSIDERANDO:

Primero. - El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora, por el que solicita licencia con goce de haber por salud. Solicitud presentada que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato superior.

Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por la servidora, precisa que debido a la recargada labor en la oficina donde labora y estando a los tramites para realizar pagos de planilla ha tenido que laborar los días 14, 15 y 16 de diciembre del 2020, por lo cual no hizo uso de la licencia por lo que solicita se le conceda licencia solo por los días 11 y 12 de diciembre del 2020. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto. - El Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, de fecha 03 de febrero del 2004, en el literal c) de su artículo 24° señala: "Las licencias podrán ser otorgadas por los siguientes motivos: c) Por enfermedad, con o sin goce de haber"; asimismo el artículo 16° del mismo reglamento menciona: "Tratándose de inasistencia por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo debidamente expedidos. La justificación deberá realizarse en el plazo no mayor de tres días útiles. (...)"

Quinto. - El artículo 23° del citado Reglamento precisa que: "La licencia es la autorización otorgada para dejar de asistir al centro de trabajo, se otorga por plazos mayores a un (01) día laborable, a través de Resolución Administrativa o Documento Autoritativo respectivo".



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Sexto. - La servidora eleva su CITT Nro.A-454-00010902-20, con periodo de incapacidad del día 11 y 12 de diciembre del 2020.

Séptimo. - Bajo esas premisas, estando a lo precisado por la servidora que ha laborado los días 14, 15 y 16 de diciembre del 2020, entiéndase esta como declaración asimilada, asimismo en mérito al principio de presunción de veracidad, concédase licencia por los 11 y 12 de diciembre del 2020; visto los actuados, la servidora ha cumplido con presentar su certificado de incapacidad temporal para el trabajo, en tal virtud es procedente concederse licencia con goce de haber por salud con eficacia anticipada, a partir del día 11 al 12 de diciembre del 2020.

Octavo - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

1. **CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por salud a la **servidora YANET LILIANA MENDOZA RODRIGUEZ**, Asistente Administrativo II adscrita a la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Junín, **a partir del día 11 al 12 de diciembre del 2020.**
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada.



EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN